



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECLARESE OBLIGATORIO EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNA

SAN VICENTE DE T.T., 05 de Mayo de 2017
Con esta fecha se ha Decretado lo siguiente:

VISTOS:

- 1.- Que el día 21 de Mayo se celebra en nuestra Patria el Día de las Glorias Navales.
- 2.- La importancia que tiene para nuestra Patria esta conmemoración, por lo que en la Comuna de San Vicente se celebra dignamente con un Acto Cívico en la Plaza Arturo Prat y con el izamiento del Pabellón Patrio en los edificios públicos, particulares, residencias o establecimientos de carácter privado de la ciudad y comuna.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Constitución Política que define cuales son los emblemas patrios, La Ley N° 2.597, sobre colores y proporciones de las Bandera Nacional; la Ley 19.175, art. 4º, letra f), sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley 20.537 que dispone el uso e izamiento del Emblema Patrio y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO N° 2489.- /

- 1.- **DECLÁRESE** obligatorio el Izamiento del Pabellón Nacional en todos los edificios públicos, particulares, residencias o establecimientos de carácter privado de la ciudad y comuna desde las 08.00 Hrs. Hasta las 18.00 Hrs. del día domingo 21 de Mayo de 2017.
- 2.- El Pabellón deberá ser izado al tope en su respectivo mástil, prohibiéndose su colocación en balcones, ventanas, puertas u otra forma que no guarde el debido respeto al Emblema Patrio.
- 3.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos y le corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales notificar a quienes no den cumplimiento a estas disposiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OMAR RAMIREZ VELIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE